ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 134
23 DE MAYO DE 2024

Señores:
IBEROAMERICANA DE PROYECTOS S.A.S
NIT 901088385-7
FERNEY ALONSO TIBAQUIRA CARRASQUILLA
CC 98.664.200
Representante legal
CR 10 N 26-36
Cel 3003938615
San Jerónimo, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 023 de 2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: SUMINISTRAR MATERIAL DE PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MATERIAL	UN	VR ANTES DE IVA	IVA 19%	MAT + IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ARENA C CTO	m3	$ 65.400	$ 12.426	$ 77.826	233	$ 18.133.458
TRITURADO	m3	$ 52.600	$ 9.994	$ 62.594	154	$ 9.639.476
AFIRMADO	M3	$ 43.200	$ 8.208	$ 51.408	68	$ 3.495.744
PIEDRA	m3	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790	9	$ 439.110
					VLR TOTAL	**$ 31.707.788**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar productos con calidad toda vez que el municipio hará devolución de los elementos que sean de mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

2. Suministrar el material de playa previa solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo a la ejecución de los proyectos para los cuales sean requeridos, es decir, no será mediante única entrega.
3. Realizar la entrega del material requerido en el sitio donde se esté llevando a cabo la intervención.
4. Hacer entrega del material en horario de oficina.
5. Adjuntar a la cuenta de cobro la constancia de entrega del material que se entrega.
6. Realizar un informe relacionando los elementos que entrega con evidencia fotográfica.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Informar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

EL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales
4. Liquidar el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($31.707.788) CON IVA INCLUIDO, Con Cargo al certificado de disponibilidad N° 254 del 25 de abril de 2024

FORMA DE PAGO: El municipio de San Jerónimo pagará al proponente con el cual suscriba el contrato el suministro de la siguiente forma:

El pago se realizará posterior a la entrega del material requerido y de la respectiva factura donde se detalle el suministro realizado, previa presentación de informe relacionando la entrega del material y la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días calendario a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por quince (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación

unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al secretario de Planeación e Infraestructura, CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNÁN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Berrio Moná Profesional Universitaria	Revisó: María Adelaida Sierra Restrepo Abogada Asesora en Contratación	Aprobó: Donaldo Fernán Vivares Gallego Alcalde Municipal